



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DOCUMENTACION			
Reg. No.			
Reg. No.	1243		
Fecha	21	10	04

Centro Provincial de Información Educativa
CONSEJO PROVINCIAL de EDUCACION
ALVARO B. RIOS 433 - C. C. 56
8300 - VIEDMA - RIO NEGRO
REPUBLICA ARGENTINA
1996

VIEDMA (RN), 31 ENERO 1996

VISTO:

El Expediente nº 026.053 -NP- 1996 del registro del Consejo Provincial de Educación, sobre la precisión de pautas para la inscripción y permanencia de becarios en las Residencias Escolares y Escuelas Hogares, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Direcciones de Nivel se formularon propuestas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER que a partir del ciclo lectivo 1996 las inscripciones de aspirantes a becas de internación en Residencias Escolares y Escuelas Hogares, se regirán por las siguientes pautas:

- a) No podrán inscribirse alumnos cuyos núcleos familiares residan en la localidad donde existan servicios educacionales del nivel, **excepto** aquellos cuya situación socioeconómica y familiar lo justifique.-
- b) Para mantener el beneficio de internación en el **Nivel Medio**, el becario deberá promocionado, aún con dos materias previas.-
- c) En caso de **repitencia** podrá registrar la inscripción con carácter **CONDICIONAL** e ingresar en el supuesto de existir vacante.-
- d) Se otorgará **prioridad** a las internaciones dispuestas por la justicia, previo conocimiento del Consejo Provincial de Educación.-
- e) La **Delegación Regional** procederá a entregar copia y notificará de la presente a los Supervisores y Directores de Residencias y Escuelas Hogares de su jurisdicción.-

ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto toda norma o resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 137

DNP/cae.-

BD M

CARLOS ALBERTO ESNAY
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

JUAN RAÚL DE OTTAVIO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO